

Expediente: 1946/20

Carátula: ZURITA JUAN CARLOS C/ HEREDEROS DE CEJAS MOISES MELITON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27322017311 - ZURITA, JUAN CARLOS-ACTOR/A

90000000000 - CEJAS, MOISES MELITON-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)

20324164961 - BAYO, RAMONA ARGENTINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - CEJAS, MERCEDES-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - BAYO, ANGEL MOISES-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - ORTIZ, MARIA TERESA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - ORTIZ DE GIMENEZ, BERTA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27322017311 - ORTIZ, DINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27322017311 - MARIS, STELLA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1946/20



H102325498516

JUICIO: ZURITA JUAN CARLOS c/ HEREDEROS DE CEJAS MOISES MELITON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Proveyendo el escrito OTROS - POR: LEMME, ANALIA - 01/05/2025 19:00

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Previo a expedir testimonio de hijuela, líbrese oficio a la Dirección General de Catastro, adjuntando copias certificadas de la resoluciones de fechas 31/03/2025 y 16/04/2025, a fin de que se sirva poner en vigencia el plano de Mensura, y remita el pertinente Certificado Catastral vigente correspondiente al inmueble objeto de la presente acción. Líbrese oficio.

2) Líbrese oficio a la Dirección General de Rentas a fin de que determine el impuesto de sellos (art. 248) del inmueble objeto de la presente litis.

3) Líbrese oficio al Registro Inmobiliario conforme lo ordenado en el punto 3 resolutivo de fecha 31/03/2025.

4) Asimismo, se hace saber que para ordenar la expedición de la hijuela, se requiere que se encuentren abonados los honorarios de los letrados intervinientes, o que los mismos den carta de pago adjuntado los aportes correspondientes. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** ATF 1946/20.

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.